



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AyT GOYA HIPOTECARIO V, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

De: **HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT GOYA HIPOTECARIO V, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Paseo de la Castellana 143, 7ª Planta
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Edison, 4
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dña. Ana María Delgado Alcaide, en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 143, 7ª Planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultados al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

COMUNICAN

- I. Con fecha 17 de septiembre de 2015, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha suscrito una escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo (la "**Segunda Escritura de Modificación**"), con el objeto de adaptar la regulación del Fondo a los requisitos previstos en la modificación a la Orientación del Banco Central Europeo de 19 de diciembre de 2014 (BCE/2015/510), para que los Bonos puedan servir de garantía en operaciones de financiación del Eurosistema, a los efectos de reducir la Cantidad Requerida de Fondo de Reserva.
- II. De conformidad con lo anterior, como consecuencia de dicha modificación, la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva será la menor de las siguientes cantidades:
 - a) 70.000.000 euros
 - b) La cantidad mayor entre:
 - i. el 10,00% del Saldo Vivo de los Activos deducidos los Activos Fallidos en la correspondiente Fecha de Determinación; o
 - ii. 35.000.000 euros.

- III. A los efectos de aplicación de la modificación anterior, se introducirá una Fecha de Pago extraordinaria (la "**Fecha de Pago Extraordinaria**"), que tendrá lugar el próximo 15 de octubre de 2015. Dicha Fecha de Pago Extraordinaria tendrá la consideración de Fecha de Pago a todos los efectos previstos en la Escritura de Constitución y en los contratos suscritos por la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo.

De conformidad con lo anterior, el Periodo de Devengo de Intereses en curso (el "**Primer Periodo de Devengo de Intereses Extraordinario**") tendrá una duración comprendida entre la Fecha de Pago que tuvo lugar el 15 de septiembre de 2015 (incluida) y la Fecha de Pago Extraordinaria (excluida). El siguiente Periodo de Devengo de Intereses (el "**Segundo Periodo de Devengo de Intereses Extraordinario**" y, junto con el Primer Periodo de Devengo de Intereses Extraordinario, los "**Periodos de Devengo de Intereses Extraordinarios**") tendrá una duración comprendida entre la Fecha de Pago Extraordinaria (incluida) y el 15 de marzo de 2016 (excluida). El Tipo de Interés de Referencia utilizado para calcular el Tipo de Interés Nominal aplicable a ambos Periodos de Devengo de Intereses Extraordinarios será el mismo, esto es, el determinado originalmente para el Primer Periodo de Devengo de Intereses Extraordinario, es decir, 0,037%, correspondiente al EURIBOR 6 Meses publicado el 11 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo anterior, se ajustarán los Periodos de Determinación y los Periodos de Liquidación del Contrato de Permuta Financiera de Intereses a la duración de los Periodos de Devengo de Intereses Extraordinarios, conforme a lo previsto en la Escritura de Constitución. El tipo de interés de referencia utilizado para calcular la Cantidad a Pagar por la Parte B bajo el Contrato de Permuta Financiera de Intereses durante los Periodos de Liquidación correspondientes a los Periodos de Devengo de Intereses Extraordinarios será el mismo para ambos periodos, esto es, el tipo de interés de referencia calculado para el Periodo de Liquidación en curso.

- IV. Con fecha 22 de septiembre de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a incorporar en los registros oficiales la Segunda Escritura de Modificación.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2015.

D. Jesús Sanz García
Director de Originación
HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

Dña. Ana María Delgado Alcaide
Directora de Gestión
HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.